



EXP. 2017-00024-00

PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARIA ANGELICA JARABA OROZCO. C.C. N°64699612.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BURGOS MORA. C,C, N°10771528.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha presentado solicitud. Sírvase proveer.
Sincelejo, 22 de septiembre de 2020

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintidós de septiembre de dos mil veinte.

La demandante solicita que se autorice el desembolso de los dineros consignado en el título N°665197 correspondiente al retiro de las cesantías del señor CARLOS ALBERTO BURGOS MORA, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir elementos informáticos (computadores y accesorios) los cuales se hacen necesarios para la formación educativa de su hijo, dado que las clases de los estudiantes son virtuales. Adjunta la respectiva cotización.

Justificado por la demandante el uso del citado título judicial para beneficio del menor beneficiario de los alimentos señalados en este proceso, que fue constituido por el descuento realizado sobre las cesantías del demandado, tal y como lo indica el respectivo pagador (CAJAHONOR) en respuesta allegada y registrada en el sistema TYBA, se accederá a la petición realizada por la demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese la orden de pago del título judicial N°665197 correspondiente al descuento sobre las cesantías a favor de la demandante MARIA ANGELICA JARABA OROZCO, identificada con C.C. N°64699612.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

